How Can I Help This Child? (Spanish Version)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS DE IOWA

¿Cómo puedo ayudar a este niño?

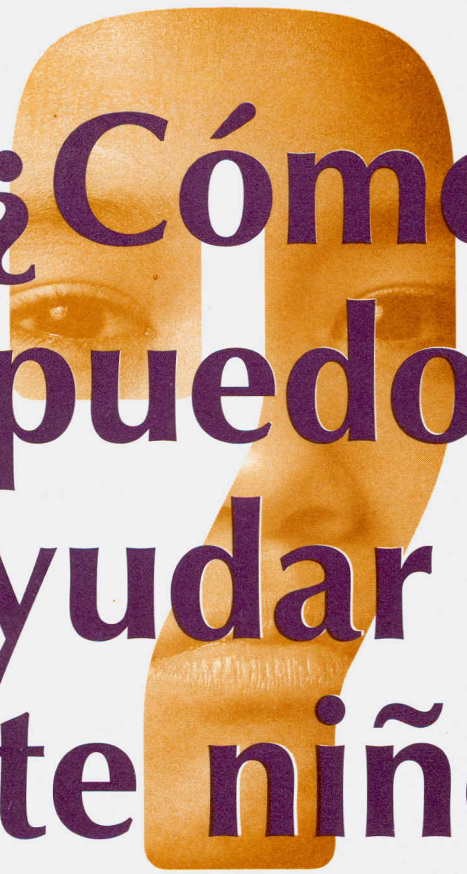

COLEGIO NORTEAMERICANO DE ABOGADOS

GUÍA PARA LOS PARIENTES QUE CUIDAN A LOS NIÑOS EN IOWA

Author: Debra Ratterman Baker
Information Design: Sally Small Inada
Copy Editor: Lisa Waxler
Translator: Zohreh Granfar

Special Thanks to: Suzanne Boyde, Roberta Harris, Mary Nelson, Pam Wesch, Bob Glass, Larry Bayless, Sally Oordt, Mary Tope, Dan Ciha, Nikki Dempsey, Jane Keiler, Ellen Picray, Susan Havercamp, Carole Schafersman, Nancy Thorkildson, Nancy Palmer, Kathleen Doyle, and all the Focus Group participants.

Research performed on Westlaw courtesy of West Group.

AMERICAN BAR ASSOCIATION
740 15th Street, N.W.
Washington, D.C. 20005-1022
(202) 662-1720

How Can I Help This Child?
© 2000 by the American Bar Association. All rights reserved.
Iowa Department of Human Services and Iowa State University have unlimited permission to reproduce this booklet.

Las opiniones que se expresan en este folleto no han sido aprobadas por la Cámara de Delegados ni por la Junta de Gobernadores del Colegio Norteamericano de Abogados.

El lector no debe considerar ninguna parte de este folleto como ningún tipo de asesoramiento legal para ningún caso específico. Éste tiene asimismo la responsabilidad de obtener tal asesoramiento por sus propios abogados. Este folleto y cualquier formulario y acuerdos que figuren en él tienen fines únicamente educativos y de información.

INTRODUCCIÓN

Este folleto se ha escrito para ayudarle a entender el proceso legal que sus parientes enfrentan ahora que su hijo se encuentra bajo cuidado tutelar. Al residir aquí en los Estados Unidos, usted debe conocer algunas cosas que tienen suma importancia y que puedan ser diferentes en su país de origen.

Tenga presente los siguientes puntos:

1. En los EE UU, las autoridades tienen el derecho de intervenir en la familia, si hay alguna razón que indique que los hijos están siendo maltratados, abusados o se les descuida o abandona. En algunos países latinoamericanos, los padres golpean a sus hijos y a veces les dan palizas, sin que se involucre la policía ni las autoridades. Sin embargo, en este país, si un padre o una madre abusa física o sexualmente a sus hijos, los descuida o abandona, las autoridades pueden separarlos de los padres y en algunos casos, quitarle los derechos de paternidad para siempre.

2. La puntualidad y asistencia para todas las citas es sumamente importante. Anote las fechas importantes en una agenda o un calendario de su casa. No falte a ninguna cita que le den y llame por teléfono si se retrasa.

3. Cumpla con todo lo que la corte le pida. Preséntese a la corte cuando tenga que hacerlo. Si no, el juez puede pensar que no le importa lo que ocurra con el niño.

4. Pregunte a su trabajador social sobre los servicios que están a su disposición y benefíciese de ellos. Ayude y anime a que los padres y el niño también acudan a dichos servicios.

5. Si necesita un intérprete en la corte, pídalo.

6. Antes de firmar cualquier documento, tenga cuidado de saber exactamente de qué se trata y si tiene alguna duda, consulte con su abogado.

¿CÓMO PUEDO AYUDAR A ESTE NIÑO?

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS (DHS) LE PIDE QUE AYUDE A CUIDAR AL NIÑO DE SU AMIGO O DE UN PARIENTE. PUEDE QUE USTED TENGA MUCHAS PREGUNTAS AL RESPECTO. ESTE FOLLETO LE EXPLICARÁ LO QUE NECESITA SABER PARA AYUDAR A ESTE NIÑO.

1. ¿Por qué está involucrado DHS en la familia de este niño? 1
2. ¿Por qué me han pedido que ayude ? 2
3. ¿Puede este niño vivir conmigo mientras sus padres reciben ayuda? 3
4. ¿Tengo que acudir a la corte? 4
5. ¿Qué hará DHS para ayudar? 5
6. ¿Pueden los padres visitar? 6
7. ¿Qué decisiones puedo tomar para este niño? 7
8. ¿Puedo recibir ayuda económica? 8
9. ¿Con quién puedo hablar si tengo algún problema? 9
10. ¿Qué ocurre si los padres no pueden recobrar a este niño? 10

Glosario 13

HABLE CON EL TRABAJADOR SOCIAL DE LA FAMILIA. HÁGALE LAS ANTERIORES PREGUNTAS. PREGÚNTELE SOBRE CUALQUIER OTRA COSA QUE QUIERA SABER.

TRABAJADOR SOCIAL _____

NÚMERO DE TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

1 ¿Por qué esta involucrado DHS en la familia de este niño?

La vida o la salud de este niño está en peligro. Los padres tienen derecho de criar a este niño. Este derecho está protegido por la Constitución de los Estados Unidos. Las autoridades estatales sólo pueden involucrarse si las acciones de los padres están lastimando a este niño o incluso si pudieran lastimarlo. Esto abarca aquellas cosas que los padres deberían hacer para este niño pero que no las hacen.

Este niño necesita ayuda. En Iowa, las autoridades estatales pueden involucrarse en los asuntos de una familia sólo si a los niños les ocurre lo siguiente:

- Se les deja solos sin que haya un padre o una madre o alguna persona que los cuide.
- Si los niños son abusados, abusados sexualmente, maltratados o si corren el riesgo de ser abusados.
- Si se les obliga a los niños a la prostitución o a cometer delitos.
- Si son descuidados/abandonados o no se les obtiene atención médica o el asesoramiento que necesiten.
- No se les vigila o si sus padres no los pueden cuidar.
- Si nacen con drogas ilegales en su organismo.
- Si teniendo buena causa, los hijos no están dispuestos a vivir con sus padres o si los padres no quieren vivir con sus hijos.

El juez debe de estar conforme. Este niño sólo puede ser separado de sus padres sólo si lo ordena la corte. DHS (el Departamento de Servicios Humanos) debe probar al juez que este niño está en peligro. Los padres pueden también dar su consentimiento a que DHS cuide a este niño.

Los padres tienen derechos de intimidad. Puede que el trabajador social de DHS no pueda contarle los detalles del por qué este niño no puede vivir con sus padres. Usted puede obtener más información al respecto si los padres consienten a que usted se entere. Una vez que el juez tome una decisión, se le informará a usted sobre ello. El trabajador social puedé hablarle de la salud de este niño y cómo le va en el colegio.

2 ¿Por qué me han pedido que ayude?

Este niño desea vivir con alguien que conoce. No poder vivir con los padres es duro para los niños, sin embargo, el poder estar con un pariente o persona en la que puedan confiar puede ayudarles a aliviar la situación. DHS prefiere que los niños vayan a vivir con los parientes. Si éstos no se pueden encontrar, este niño irá a vivir con padres tutelares.

Usted puede hacer que el niño se sienta como en su casa. Como usted ya conoce a este niño, puede ayudarlo. Usted puede seguir en contacto con la familia del niño, su vecindad y cultura. (Si el niño es indio norteamericano, puede mantenerlos con su propia tribu). Usted puede mantener unidos a sus hermanos. Usted habla su idioma. Usted ya conoce sus circunstancias y su pasado.

La decisión es suya. Cuidar a este niño es una gran responsabilidad. Este niño puede tener problemas causados por el abuso que haya recibido o porque extraña a sus padres. Sólo usted sabe si dispone del tiempo y la paciencia para ayudarlo. Si no, hable con DHS sobre otros parientes que pudieran ayudar.

DHS tiene que asegurarse de que este niño va a estar salvo y seguro. Si usted está conforme con ayudar, DHS tiene la obligación de:

- Verificar que usted no tiene antecedentes criminales
- Verificar que usted no ha abusado o descuidado a otro niño.

El trabajador social le visitará en su casa. Le pedirá que firme algunos formularios. Éste le hablará de cómo mantener protegido a este niño. Ello puede significar que haya que alejar a los padres de él. Dígale al trabajador social si sabe que usted no puede hacerlo.

Si usted vive en un estado diferente al de este niño, un trabajador social de su ciudad le visitará. Éste hablará con el trabajador social del estado donde vive el niño. Puede que se demore algo más para hacerlo, pero este niño agradecerá su ayuda igualmente.

3 ¿Puede este niño vivir conmigo mientras sus padres reciben ayuda?

Depende del juez. Primero, el juez debe decidir que este niño no puede vivir con sus padres. Entonces el juez otorga la *custodia*. La persona que obtiene la custodia decide dónde va a vivir el niño. (Como ocurre en el divorcio y uno de los padres obtiene la custodia).

El juez puede darle la custodia a usted. Esto significa que el niño vivirá con usted. Los padres no pueden recobrar a este niño sin volver a acudir a la corte. El juez puede pedirle que asista a que DHS ayude a los padres. Los padres y el trabajador social pueden visitar a este niño en la casa de usted. Puede que usted tenga que volver a la corte.

El juez puede darle la custodia a DHS. Entonces DHS decide donde vivirá el niño. DHS puede permitir que el niño viva con usted. Usted será un *pariente que cuida* del niño. Un trabajador social vendrá a su casa cada mes. Los padres visitarán. DHS puede llevarse a este niño para vivir a otro lugar si deciden que su hogar no es un lugar seguro.

Usted podría convertirse en un padre o madre tutelar. Los padres tutelares tienen que cumplir ciertos requisitos especiales. Deben asistir a programas de formación y seguir las reglas de DHS. Sólo los padres tutelares pueden recibir pagos de cuidado tutelar (vea la página 8). Si usted no es un pariente consanguíneo o por matrimonio y DHS tiene la custodia, usted deberá entonces hacerse un padre o madre tutelar para ser la persona que cuide a este niño.

¿Es el plan devolver a este niño a sus padres? En la mayoría de los casos, sí. Pero en otros casos, el juez decide que es demasiado peligroso retornar al niño a su casa. Algunas veces, los padres deciden que nunca más pueden volver a acoger a este niño. Entonces, para que el niño pueda vivir con usted, usted debe decidir comprometerse para cuidarlo para siempre. (vea la página 10)

4 ¿Tengo que acudir a la corte?

Usted debe acudir a la corte si quiere la custodia de este niño. (vea la página 3) Usted también tiene que acudir a la corte si quiere cuidar a este niño para siempre. (vea la página 10) No obstante, si DHS tiene la custodia, usted no está obligado a acudir a la corte. Puede ser que le avisen para vaya a la corte como testigo, para decirle al juez lo que sepa del caso o explicar lo que haya visto.

Su caso irá a la corte muchas veces. Por ejemplo:

- En la *Audiencia de Separación*, el juez decidirá si este niño está en peligro y no puede vivir con sus padres.
- En la *Audiencia de Adjudicación*, el juez decidirá si los padres necesitan ayuda antes de que este niño pueda irse a su casa.
- En la *Audiencia de Disposición*, el juez le explicará a los padres lo que deben hacer para que le devuelvan a este niño y dónde vivirá éste. Esta audiencia puede efectuarse al mismo tiempo que la *Audiencia de Adjudicación.*
- En la *Audiencia de Revisión*, el juez examinará lo que están haciendo los padres para resolver sus problemas y si este niño puede volver a su casa o no. Estas audiencias tienen lugar por lo menos cada seis meses.
- En *la Audiencia de Permanencia*, el juez decidirá si este niño puede irse con sus padres a casa o no. (vea la página 10)

Si este niño vive con usted, usted tiene derecho de acudir a la corte. Recibirá una carta o llamada telefónica avisándole de cuándo tendrá lugar la audiencia. Usted puede contarle al juez o al tutor para el juicio sobre este niño y sus padres.

Si este niño no vive con usted, puede solicitar estar presente en la corte. Si usted es un familiar cercano o si este niño ha vivido con usted anteriormente, el juez puede permitirle *intervenir*. Si es así, entonces, recibirá un aviso sobre cada audiencia que se lleve a cabo y le permitirán hablar en la audiencia. Si no, usted puede asistir de todas formas y escuchar lo que transcurra en la audiencia.

5 ¿Qué hará DHS para ayudar?

DHS preparará un Plan de Permanencia del Caso. El Plan de Permanencia del Caso expone a los padres lo que deben de hacer para que se les devuelva a su hijo. En dicho documento también se exponen los servicios que DHS ofrecerá a los padres, al niño y a usted.

Los padres recibirán servicios para ayudarles a resolver sus problemas. DHS ayudará a que los padres hagan de su hogar, un lugar seguro para este niño. Los padres pueden recibir tratamiento con medicamentos, asesoramiento o clases de formación para los padres. DHS también ayudará a que los padres visiten a este niño. (vea la página 6)

Los niños recibirán servicios para ayudarlos a sentirse mejor. DHS puede asegurar que este niño acuda al doctor. La mayoría de los niños necesitan ir a un consejero para hablar sobre sus sentimientos.

Usted puede recibir servicios mientras este niño viva con usted. Puede que usted no necesite la ayuda de DHS, pero si lo necesita, dígaselo al trabajador social. Puede recibir ayuda con los gastos de la guardería. Si necesita a alguien que le cuide a este niño por varios días, pregunte sobre *el relevo de descanso al cuidador*. Si usted se convierte en padre o madre tutelar (vea la página 3), recibirá formación también. Hable con el trabajador social si necesita ayuda económica. (vea la página 8)

Ayude a que DHS mejore el Plan de Permanencia del Caso. Dígale al trabajador social si este niño necesita algún servicio especial. Ya que usted vive con este niño, conoce las necesidades de éste mejor que nadie. El trabajador social y el juez pueden agregar nuevos servicios al plan también.

Este plan tiene una fecha de vencimiento. Si este niño tiene tres años o menos, los padres tienen seis meses para hacer de su hogar un lugar seguro para este niño. Si este niño tiene cuatro años o más, los padres tienen 12 meses. Si los padres no cumplen lo debido antes de que venza el plazo, DHS buscará a otra persona que pueda cuidar para siempre a este niño. (vea la página 10)

¿Pueden los padres visitar?

El juez puede limitar las visitas del padre o madre del niño. Los padres tienen derecho de visitar a su hijo. Los padres sólo pueden perder ese derecho si ponen en peligro a este niño y el juez le niega las visitas. Si el juez dice que un padre o una madre no puede visitar, usted no debe permitirle a dicho padre o madre que visite a este niño. Si lo hace, puede que trasladen a este niño a otro hogar. Si el juez dice "ningún contacto", eso significa que no pueden haber llamadas telefónicas, cartas, regalos ni mensajes tampoco.

Puede que le pidan que usted *supervise* las visitas. Algunas veces, el juez permitirá que los padres visiten pero pedirá que alguien los vigile para que no lastimen al niño ni se lo lleven. Si le piden a usted que supervise, recuerde que no debe dejar a este niño solo con el padre o la madre, incluso si cree que el niño estaría seguro.

Para averiguar si las visitas son limitadas, hable con DHS. El trabajador social puede decírselo. Pregunte:

- ¿Puede el padre o la madre del niño visitarlo?
- ¿Tengo que supervisar las visitas?
- ¿Hay algún otro límite para los padres, como el no llamar a su hijo por teléfono o escribirle cartas?

Si no hay ningún límite, la decisión es suya y de los padres. Una de las mejores ventajas de que este niño viva con parientes es que los padres pueden visitarle más. Esto permite que el niño se sienta necesitado y ayuda a que la familia pueda volverse a unir.

DHS programa un horario de visitas. Esto es importante para los padres. DHS necesita saber si los padres se mantienen en contacto con este niño. Si los padres no lo visitan, pueden perder para siempre a este niño. Esté al tanto de las visitas. Dígale al trabajador social si los padres vienen a visitarlo.

Recuerde que los padres tienen derecho a visitar a su hijo. Usted no puede negar que lo visiten si el juez dice que sí pueden hacerlo. Si le preocupa que el niño no está seguro o salvo durante dichas visitas, dígaselo cuanto antes al trabajador social. En caso de emergencia, llame a la policía.

7 ¿Qué decisiones puedo tomar para este niño?

Si DHS tiene la custodia (vea la página 3), el trabajador social le dirá cuáles son las decisiones que usted puede tomar. Generalmente, puede firmar las hojas de permiso de la escuela y llevarle al niño al doctor. Tendrá que hablar con el trabajador social sobre las decisiones importantes como el cambio de escuela o si este niño necesita una operación.

Avise a DHS si se va de vacaciones. Esto es muy importante si planea viajar a otro estado. DHS tiene que darle permiso para hacerlo. Avise a los padres también.

Avise a DHS si se muda. DHS necesita saber el domicilio de este niño. Si se cambia de casa, avise inmediatamente a DHS. DHS tiene que hacer trámites especiales si se muda a otro estado. Informe a los padres para que puedan visitarlo.

Si usted tiene la custodia, entonces puede tomar decisiones importantes. Usted puede decidir donde viva este niño. Puede dar su consentimiento para recibir tratamiento médico. Usted puede matricular a este niño en la escuela. Revise el orden judicial sobre la custodia. Puede que limite de alguna manera sus decisiones sobre este niño. Una cosa que usted no puede hacer, es devolver a este niño a sus padres sin el consentimiento de la corte.

Los padres todavía tienen derechos. Pese a que usted o DHS tenga la custodia, los padres pueden aún tomar las decisiones principales para este niño. Por ejemplo, los padres pueden dar consentimiento para que el niño reciba tratamiento médico o participar en una reunión escolar. Los padres únicamente pueden perder estos derechos si firman una "renuncia de la custodia" o bien, si la corte anula sus derechos. (vea la página 10)

Si las decisiones que usted tome pueden poner en peligro a este niño, DHS puede adoptar medidas. Si DHS tiene la custodia, DHS puede llevarse al niño. Si usted tiene la custodia, DHS tiene que acudir a la corte.

¿Puedo recibir ayuda económica?

Si la razón por la que este niño no puede vivir con usted es económica, DHS puede ayudarle. El trabajador social puede explicarle las diferentes clases de recursos económicos. El trabajador social puede entregarle las solicitudes para recibir ayuda económica. Para cada clase de asistencia económica, usted debe cumplir ciertos requisitos especiales.

Usted puede recibir mantenimiento para el niño por parte de sus padres. Los padres tienen el deber de mantener a este niño, aunque éste no viva con ellos. El juez puede ordenar que los padres le paguen dicho mantenimiento a usted en la orden de la custodia. Si no, puede pedir a la corte una orden de mantenimiento. Si los derechos de los padres son anulados (vea la página 10), entonces usted no puede recibir mantenimiento para el niño.

Usted puede ser un cuidador/a FIP. FIP es el programa "Family Investment Program" (llamado anteriormente: "AFDC" o "welfare" (programa de asistencia social). Si este niño es elegible y viviendo con usted, usted puede ser elegible para recibir FIP. Usted puede también recibir ayuda médica (Medicaid) y una tarjeta médica "Title 19". Si trabaja más de 28 horas por semana, usted puede recibir ayuda para la guardería del niño también. Usted será elegible siempre que este niño viva con usted.

Usted puede recibir pagos por el cuidado tutelar. DHS debe tener la custodia de este niño y haberle puesto a este niño en su tutela. Tendrá que cumplir los requisitos de DHS para convertirse un padre o madre tutelar autorizado/a.

Usted puede recibir SSI (Seguridad de Ingreso Suplementario) si este niño tiene alguna incapacidad. Los niños que tienen alguna incapacidad permanente, ya sea mental o física, son elegibles para recibir dicho ingreso. Si uno de los padres tiene alguna incapacidad, o ha fallecido, este niño puede recibir pagos de Seguridad Social. Si usted es el "payee" (tutor del beneficiario) de este niño, el cheque vendrá a usted.

Usted puede recibir una subvención de adopción. Usted puede ser elegible sólo si los padres han renunciado a sus derechos de paternidad o bien si la corte los ha anulado. (vea la página 10) No hay subsidios disponibles hasta la fecha en el estado de Iowa para los tutores.

¿Con quién puedo hablar si tengo algún problema?

Hable con sus amigos y parientes. Muchos problemas se pueden resolver dentro de su propia familia. Siéntese y hable con los padres. Ayúdeles a aprender a resolver sus propios problemas. Exprese su problema a su sacerdote o a un amigo de confianza.

Pida una reunión familiar. Algunas oficinas de DHS tienen personas que pueden ayudar a convocar una reunión familiar para resolver los problemas. Es una buena opción si tiene algún problema relacionado con las visitas.

Hable con el trabajador social. El trabajador social puede asistir con los servicios para este niño y puede ayudarle a recibir los servicios que necesite. Por favor, pida ayuda antes de decidir que este niño no puede seguir viviendo con usted. Es normal que haya dificultades con este niño, especialmente al principio.

Comuníquese con el tutor para el juicio. El *tutor para el juicio* es el abogado de este niño. Este abogado puede hablar sobre los problemas en la corte para ayudar a este niño.

Hable con "CASA". "CASA" (defensor especial designado por la corte) Esta persona da su opinión al juez sobre lo que es mejor para este niño. El representante "CASA" no es un abogado. Dicho defensor "CASA" puede informar al juez sobre los problemas. No todos los condados disponen de los programas "CASA".

Acuda a la corte. Si los problemas persisten, acuda a la próxima audiencia. (vea la página 4) Dígale al juez lo que cree que tiene que suceder para usted y este niño.

Obtenga un abogado. Si todavía está descontento con el caso, puede contratar a un abogado. Este abogado le representará a usted en la corte. Necesitará un abogado si usted quiere la custodia de este niño y DHS no está de acuerdo.

¿Qué ocurre si los padres no pueden recobrar a este niño?

Algunos padres deciden que no pueden criar a este niño. Ellos pueden pedirle a usted que cuide a su hijo. Pueden pedírselo a otro pariente u ofrecer a que su hijo sea adoptado. Los padres deben firmar un documento llamado *Renuncia de la Custodia*. Este documento significa que los padres renuncian a sus derechos como padres para siempre. Este documento debe ser aprobado por un juez.

Otros padres no pueden hacer de sus casas lugares seguros a tiempo. Los niños necesitan hogares permanentes y estables con personas adultas con las que puedan contar. Si los padres no pueden resolver sus problemas después de un año, DHS comenzará a buscar a otra persona que cuide a este niño permanentemente.

¿Quiere usted ser la persona que cuide a este niño hasta que cumpla los 18 años? Esa es una decisión importante. ¿Dispone del tiempo y la paciencia que se necesita? ¿Tiene la salud necesaria para manejar a este niño? Los adolescentes pueden ser más difíciles de manejar que los niños pequeños. Aún cuando usted tenga una crisis, este niño seguiría permaneciendo con usted.

Usted podría ser el custodio o tutor de este niño. Tiene que acudir a la corte. Los padres aún podrían visitar si fuera bueno para el niño y para usted. Usted podrá recibir mantenimiento de los padres. Los padres podrían todavía recobrar la custodia si hacen suficientes cambios grandes y el juez está conforme. Por lo general, DHS no se involucrará.

Usted podría adoptar a este niño. Esta es la opción más permanente. Los padres no podrán recobrarlo nunca. Los derechos de los padres serían anulados. Usted tendría la última palabra sobre cualquier visita. Podría obtener una subvención de adopción y atención médica para este niño. Tendría que contratar a un abogado y comparecer ante la corte. DHS cerrará el caso de este niño una vez que la adopción sea conclusiva. También podría recibir algunos servicios de DHS después de haber realizado dicha adopción.

APUNTES

CITAS

GLOSARIO

Inglés	*Español*	*Explicación*
Adjudication Hearing	Audiencia de Adjudicación	Es donde se decide si los padres necesitan ayuda antes de que el niño pueda volver a casa con ellos.
Appeal	Apelación	El proceso por el cual una corte superior repasa lo que haya decidido una corte inferior.
CASA	Defensor Especial Designado por la corte	Un defensor que da su opinión e informa al juez sobre lo que es mejor para el niño.
Case Permanency Plan	Plan de Permanencia del Caso	Es un documento en el que se detalla a los padres lo que deben de hacer para poder recobrar a su hijo.
DHS	Departamento de Servicios Humanos	Departamento encargado de los casos que se describen en este folleto.
Dispositional Hearing	Audiencia de Disposición	Es donde se decide lo que deben de hacer los padres para recobrar a su hijo y donde vivirá él.
FIP Caretaker	Cuidador/a FIP	Programa de asistencia social para el cuidador de un niño.
Foster Home	Hogar tutelar	Hogar donde se colocan los niños que no pueden permanecer con sus padres.
Foster Parents	Padres tutelares	Personas que cuidan del niño de forma autorizada. Pueden recibir ayuda económica.
Guardian	Tutor	Persona que no es el padre/madre y ha sido designado por la corte para cuidar al niño.

GLOSARIO

Inglés	*Español*	*Explicación*
Guardian ad Litem	Abogado para el juicio	Es el abogado del niño ante la corte.
Permanency Hearing	Audiencia de Permanencia	Es donde el juez decide si el niño puede irse a su casa con los padres o no.
Relative Caregiver	Pariente que cuida a los niños	Pariente que cuida de los niños temporalmente.
Release of Custody	Renuncia de la custodia	Documento donde los padres renuncian para siempre sus derechos de paternidad.
Removal Hearing	Audiencia de Separación	Es donde el juez decide si el niño está en peligro y no puede vivir con sus padres.
Respite Care	Relevo de descanso al cuidador	Ayuda para los cuidadores.
Review Hearing	Audiencia de Revisión	Es donde el juez examina lo que los padres están llevando a cabo para resolver sus problemas. Se realiza cada seis meses.
Termination Hearing	Audiencia de Terminación	Es donde el juez decide si los problemas que tienen los padres significa que no pueden cuidar a su hijo en el futuro. Es donde la corte puede anular para siempre sus derechos de paternidad.
Voluntary Termination	Terminación Voluntaria	Es cuando los padres voluntariamente renuncian a sus derechos de paternidad para siempre.

Gracias por ayudar a este niño.

AMERICAN BAR ASSOCIATION
740 15th Street, N.W.
Washington, D.C. 20005-1009
(202) 662-1748

COMM 190 (8/00)